

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ANUNCIO DEL PROYECTO

Nro. 00211– ALC – GADMCL – SMBR - 2025

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS”

MSc. Sandra Melina Barahona Rojas

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Art. 323.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su inciso segundo: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.

Que, en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dice: El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

Que, en fecha 07 de agosto de 2025 mediante oficio No- 02AP – DP - 2025, el Arquitecto, Julio A. Martínez B. Director de Planificación del GAD Municipal de Logroño, presenta el informe de necesidad del anuncio del Proyecto para la Declaratoria de Utilidad Pública denominado **“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS”** manifestando que, para poder ocupar el predio requerido en el presupuesto del año 2025 existe la partida presupuestaria 8.4.03.01.000 del programa 311, denominada Expropiación de terrenos varios en el cantón Logroño, conforme el artículo 446 del COOTAD, se establece que para “ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, solicita se inicie los trámites para la implementación del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS”**, al mismo tiempo solicita disponga el anuncio del proyecto de conformidad con el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Anunciar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS”** conforme el informe de necesidad de fecha 07 de agosto de 2025 presentado por la Dirección de Planificación de acuerdo a los siguientes datos:

Área de influencia: 1000 metros y los trabajos se iniciarán en el cuarto trimestre del año 2025.

Propietario:	Armando Patricio Ortiz Lozado
Cédula:	1400525349
Área de afectación:	430.21m ²
Avalúo por m ² de terreno:	\$ 15.61
Clave Catastral:	141050-01-01-007-005-000
Ubicación:	Calle Víctor Garcés entre calles 10 de Agosto y Edmundo Carvajal
Coordenadas geográficas:	810535.53 9709345.76 N
Escritura Inscrita:	SI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Artículo 2. – Disponer al Secretario General, publicar la presente resolución en un diario de amplia circulación de la localidad y en la Gaceta Municipal del GAD Municipal de Logroño.

Artículo 3. – Disponer al Secretario General, notificar al propietario del predio conforme las normas establecidas en el Código Orgánico Administrativo, notificar a la Dirección de Planificación y a la Registradora de la Propiedad del cantón Logroño del GAD Municipal de Logroño.

Artículo 4. – Disponer al Director Administrativo del GAD Municipal publique la presente resolución en el dominio web del GAD Municipal de Logroño.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía del cantón Logroño, a los dieciséis días del mes de octubre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

MSc. Sandra Melina Barahona Rojas
ALCALDESA DEL CANTON LOGROÑO

Elaborado por: Ab. Ángel Stalin Aguilar Mejía PROCURADOR SINDICO	
--	--